



Quarenta maravedis]

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCOCIENTOS SIETE.**

Ma/ En doce del mismo mes, hice saber el nombramiento de Depositario, que se hace de los caudales de propios de esta Villa para el resto del corriente año, à Luis Torrente su Vecino, quien en su respuesta respondió: Que sin embargo de q. sin la qualidad de dar fianzas se vio el mismo cargo, que desempeñó, sin alcanzar ni dejar aducido alguno: Usin que fuese visto, que el exemplar de dar haora la que se le pide por puidique à otro Vecino, ni al que responde lo acepta, y se obliga à darlas en mas de la cantidad, que previene el decreto, luego que se le haga la entrega formal de los caudales, y del estado, en que estos se hallen, y lo firmo doy fe.

Luis Torrente

Juan Garayzarrealla

Ayuntamiento del 6 de Mayo.

En la Villa de Calaspazna à diez y seis de Mayo de mil ochocientos siete: estando juntos, en virtud de citacion ante diem, los Señores, D. Alexandro Fernandezullo, Abogado de los R. Consejos, Alcalde Mayor de esta por J. M. D. Fran. Salinas Torrente, Alferes Mayor; D. Joaquin de Abeda, Fiel ejecutor; Regidores perpetuos, D. Antonio Castro Aparicio, y D. Fran. Garcia Mateos, q. lo son anuales y D. Fernando Stevas Yglesia Diputado del comun Concejo, Justicia, y Regimiento: se trató, y delibero lo siguiente

En este Ayuntamiento fue leydo un oficio, que con fecha de ocho del corriente le comunica el Señor D. Josef Moreno Intendente Interino de esta Provincia, en el que expresa